

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

INTRODUCCIÓN:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VIII, numeral 8 “Notas a los Estados Financieros” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCG), para el ejercicio 2020 publicado el 3 de abril de 2020, y en cumplimiento al artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a continuación se hace la clasificación de las notas, en función de los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros no consolidados de acuerdo a formatos del MCG.

A. NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

ACTIVO

Nota 1 - Efectivo y equivalentes de efectivo:

Los saldos al 31 de diciembre 2020 y 2019 corresponden a recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago.

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancos	37.9	1,106.9
Inversiones temporales ⁽¹⁾	<u>-</u>	<u>28,902.8</u>
	<u><u>37.9</u></u>	<u><u>30,009.7</u></u>

⁽¹⁾ En el ejercicio 2020 el saldo de a la cuenta bancaria de inversiones núm. 1065249 que se presentan como parte del efectivo y equivalentes de efectivo, fue reintegrado a favor de la Tesorería de la Federación, atendiendo al oficio circular 401-T-127/2020 de la TESOFE.

Nota 2 - Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo y largo plazo al 31 de diciembre 2020 y 2019 son los que se muestran a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2020

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cuentas por cobrar	2,310.0	-
Impuesto al Valor Agregado	2,181,321.5	-
ISR por recuperar	160,217.9	146,393.4
Otras cuentas por cobrar	<u>62.8</u>	<u>49.4</u>
	<u>2,343,912.2</u>	<u>146,442.8</u>

En el ejercicio 2020 se registró una cuenta por cobrar del Impuesto al Valor Agregado, por servicios, estimaciones, finiquitos, etc. relacionados con la operación de Grupo Aeroportuario y construcción de NAICM, pagado a los contratistas durante los años de 2015 a 2019.

Nota 3 - Derechos a recibir bienes o servicios:

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Anticipo a contratistas de obra	<u>-</u>	<u>326,489.0</u>

Hasta el 31 de diciembre de 2019, el saldo en esta cuenta representaba los anticipos pendientes de amortizar, entregados a contratistas para la construcción del NAICM. En el ejercicio 2020 se amortizó el total del saldo pendiente de los anticipos que se tenía de los contratistas como parte de la terminación anticipada de los contratos.

Nota 4.- Inventarios

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Material de precarga	3,662,285.7	4,562,286.4
Acero	58,380.4	2,232,375.3
Tezontle	-	1,523,477.3

CUENTA PÚBLICA 2020

Otros	<u>467,946.9</u>	<u>616,572.3</u>
Inventario de mercancías para venta	<u>4,188,613.0</u>	<u>8,934,711.3</u>

El saldo de los inventarios corresponde a los materiales entregados por los contratistas derivado de la cancelación anticipada de los contratos y/o finiquitos. El importe de los materiales se encuentra a su valor de adquisición

La disminución del saldo se debe a que, durante el año 2020, GACM transfirió los materiales a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la construcción del aeropuerto mixto civil/militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar Número 1 "Santa Lucía" y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para los fines que a esta última convengan.

Durante el ejercicio 2021 GACM donará todos los materiales a las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, por lo que dichos bienes seguirán bajo su custodia y administración, hasta haber concluido dicha donación (ver nota 34).

Nota 5 - Inversiones financieras a largo plazo:

Las inversiones financieras a largo plazo están representadas por los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos, para el ejercicio de las funciones encomendadas, y por el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones representativas de capital en los sectores público, privado y externo.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	1,519,237.6	27,686,904.3
Participaciones y aportaciones de capital (ver Nota 7)	<u>5,610,118.4</u>	<u>2,678,354.4</u>
	<u>7,129,356.0</u>	<u>30,365,258.7</u>

a. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

Los recursos en Fideicomisos al 31 de diciembre 2020 y 2019 se registran en la cuenta de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, la cual se encuentra integrada como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2020

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos en efectivo ⁽¹⁾	1,503,203.9	15,348,554.8
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos 106493-9 NAFIN ⁽²⁾	<u>16,033.7</u>	<u>12,338,349.5</u>
	<u>1,519,237.6</u>	<u>27,686,904.3</u>

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre 2020 y 2019, GACM tiene registrado una cuenta denominada Fideicomisos, mandatos y contratos análogos, el saldo de esta cuenta corresponde a las aportaciones que GACM realizó al Fideicomiso número F-80726, denominado para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, menos los pagos realizados a contratistas y proveedores de servicios. El Fideicomiso tiene invertidas estas aportaciones en valores gubernamentales sin riesgo, a tasas con condiciones favorables de acuerdo con la cláusula quinta del contrato del Fideicomiso "Recepción y política de inversión del patrimonio del Fideicomiso". Lo anterior de conformidad con el contrato celebrado el 29 de octubre de 2014 entre GACM y Nacional Financiera S.N.C., dicha cláusula indica lo siguiente: "Para la recepción de los recursos líquidos que integran el patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario establecerá en la Tesorería de la Federación, un depósito en su favor, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista, hasta su aplicación a los fines del Fideicomiso en condiciones óptimas de liquidez y seguridad de los recursos, en término de las disposiciones aplicables."

⁽²⁾ El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019 corresponde a los intereses generados por los recursos disponibles en el Fideicomiso.

Partes en el Fideicomiso:

- Fideicomitente: Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (NAFIN)
- Fiduciario: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Fundamento de constitución:

GACM y NAFIN, constituyen mediante Contrato de fecha 29 de octubre del 2014, un Fideicomiso de Administración y Pago para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y obra pública al que se le denominará "Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", mismo que se regirá por lo estipulado en dicho contrato y por las reglas de operación que se emitan para tal efecto y demás normativa aplicable Modificaciones al contrato de Fideicomiso 80726.

CUENTA PÚBLICA 2020

El 20 de enero de 2020 GACM suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago, para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, No 80726, modificando la cláusula siguiente:

“Tercera. - Fines- Son fines del Fideicomiso que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico realice:

El entero de recursos que integran su patrimonio a la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”

Conforme a lo establecido en el artículo 12, último párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2020, GACM reintegró a la Tesorería de la Federación 23,119,000.0 miles de pesos durante el año 2020, así como los intereses generados en las cuentas del Fideicomiso.

El 2 de abril de 2020 se publicó el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos; el 6 de abril de 2020 la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el oficio 307-A.-0714 el cual hace referencia al Decreto referido, en los cuales se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República y a los Tribunales Agrarios, por conducto de sus unidades responsables, que coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el 15 de abril del presente ejercicio fiscal se concentren a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

En atención a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto, mismo que continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 4.- Los ejecutores de gasto deberán abstenerse de ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos de carácter federal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Para efectos del presente artículo únicamente en los casos estrictamente necesarios podrá remitirse la solicitud de excepción correspondiente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjuntando la justificación debidamente fundada y motivada, y de la cual se enviará copia a la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá la autorización expresa para ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo al patrimonio de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal.

En caso de que no se emita dicha autorización en un plazo no mayor a 10 días hábiles se entenderá como no autorizada.”

GACM, a través del oficio GACM/DG/052/2020, solicitó la excepción correspondiente al Titular de la SHCP, adjuntando la justificación debidamente fundada y motivada, informando a la Secretaría la necesidad de utilizar los recursos a fin de cumplir con los compromisos y actividades necesarias para concluir con el proceso de la terminación anticipada de los contratos, la recepción, conservación y disposición de los materiales y bienes muebles entregados por los contratistas a GACM y la entrega del sitio a la CONAGUA para darle uso como Parque Ecológico Lago de Texcoco.

En respuesta la SHCP mediante los oficios 100-079 y 100.-179 de fechas 15 de abril y 31 de agosto de 2020, respectivamente, indicó que: “es factible que GACM cubra con cargo a los recursos del fideicomiso número “80726” las obligaciones de pago devengadas, lo anterior con el propósito de salvaguardar los derechos de terceros, siempre y cuando no se comprometan y devenguen recursos adicionales a la fecha de la entrada en vigor del Decreto, y se lleve a cabo el proceso para extinguir el instrumento jurídico antes referido”

Para tal efecto el 27 de mayo de 2020 GACM celebró Nacional Financiera el Quinto Convenio Modificatorio al contrato del fideicomiso, a fin de actualizar las siguientes cláusulas:

TERCERA. – FINES. - Son fines del FIDEICOMISO que, con cargo a su patrimonio, previa instrucción del Comité Técnico, realice:

ii. Los pagos que determine y apruebe el Comité Técnico en cada caso, para solventar los gastos relacionados con el desmantelamiento de las obras y servicios relacionados con las mismas, vinculados al proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el retiro y entrega de material, así como aquellos indispensables para preservar la seguridad en el polígono donde se encuentra ubicada la obra, lo anterior en términos de las disposiciones aplicables, y

CUARTA. - DEL PATRIMONIO. - El patrimonio del FIDEICOMISO se integra de la siguiente manera:

c) Con los rendimientos financieros que genere la inversión de los recursos líquidos que integren el patrimonio del FIDEICOMISO durante el trimestre que corresponda, mismos que deberán ser concentrados trimestralmente en la TESOFE, con sujeción a lo estipulado en la cláusula Quinta, y

QUINTA. - RECEPCIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El FIDUCIARIO deberá concentrar trimestralmente en la TESOFE bajo la naturaleza de aprovechamientos los rendimientos financieros que genere la inversión de los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado, con excepción de los rendimientos financieros que impliquen el pago de gastos de operación, o cuando por determinación de la SHCP dichos recursos deban permanecer afectos al patrimonio del FIDEICOMISO y destinados a los fines del mismo.

NOVENA. - FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

El FIDUCIARIO deberá notificar al Comité Técnico y a la DIRECCIÓN CORPORATIVA los enteros que realice a la TESOFE, de conformidad con lo señalado en el penúltimo y último párrafos de la cláusula Cuarta, así como en el último párrafo de la cláusula Quinta del presente instrumento. Dicha información deberá ser presentada por el FIDUCIARIO en los informes financieros que éste remita de forma periódica a la DIRECCIÓN CORPORATIVA, para que ésta informe lo conducente a la Dirección General de Programación y Presupuesto sectorial correspondiente de la SHCP.

DÉCIMA CUARTA. - RENOVACIÓN DE LA CLAVE DE REGISTRO E INFORMES TRIMESTRALES

En términos del artículo 218 del REGLAMENTO, en caso de que la renovación de la clave de registro a que se refiere el párrafo anterior sea negada, GACM deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y 221 del REGLAMENTO.

Así mismo, con el fin de dar continuidad a las obligaciones de pago toda vez que no constituyen servicios nuevos, se acordó celebrar el Sexto Convenio Modificatorio al contrato del fideicomiso, el cual se encuentra en proceso de autorización.

b. Participaciones y aportaciones de capital.

CUENTA PÚBLICA 2020

La información de participaciones y aportaciones de capital a las subsidiarias de GACM, se muestran en la Nota 7 a los estados financieros no consolidados.

Nota 6 - Beneficios a los empleados:

- a. El valor de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al 31 de diciembre 2020 y 2019 ascendió a 20,272.2 y 17,933.3 respectivamente (ver Nota 11).
- b. Conciliación de las OBD, Activos del Plan (AP) y el Activo/ Pasivo Neto Proyectado (A/PNP).

A continuación, se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNP reconocido en el estado de situación financiera:

	<u>Prima de antigüedad</u>		<u>Indemnizaciones</u>	
	<u>al 31 de diciembre de</u>		<u>al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos (pasivos) laborales:				
OBD	438.3	270.7	19,833.8	17,662.6
AP	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Situación de financiamiento	-	-	-	-
Menos partidas pendientes de amortizar:				
(Ganancias) pérdidas actuariales	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
A/PNP	<u><u>438.3</u></u>	<u><u>270.7</u></u>	<u><u>19,833.8</u></u>	<u><u>17,662.6</u></u>

Costo Neto del Periodo (CNP)

A continuación, se presenta un análisis del CNP por tipo de plan:

CUENTA PÚBLICA 2020

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones al retiro	
	<u>al 31 de diciembre de</u>		<u>al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>CNP</u>				
Costo laboral	115.3	132.8	7,172.2	11,137.7
Costo financiero	14.2	21.8	952.7	2,113.3
Rendimiento esperado de los AP	-	-	-	-
Ganancia o (pérdida) actuarial, neta	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u><u>129.5</u></u>	<u><u>154.6</u></u>	<u><u>8,124.9</u></u>	<u><u>13,251.1</u></u>

c. Principales hipótesis actuariales.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los activos del plan, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, son como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Tasa de descuento	5.62%	7.10%
Incremento del salario	4.00%	4.00%
Inflación	<u>4.00%</u>	<u>4.00%</u>

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones, etc.) son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

CUENTA PÚBLICA 2020

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

6.1. Otros Activos Intangibles

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obligaciones laborales pendientes de fondear	<u>10,608.6</u>	<u>-</u>

Con objeto de mantener correctamente valuado el pasivo por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2020, la Entidad tomó el criterio de reconocer un activo intangible por el CNP de las obligaciones laborales correspondientes al ejercicio 2020, en consecuencia, el CNP está de este ejercicio se encuentra pendiente de reconocer en el estado de resultados, en tanto la Entidad Genere las utilidades que le permitan reconocer dicha obligación.

Nota 7 - Participaciones y aportaciones de capital (Inversiones permanentes en subsidiarias y asociadas):

A continuación, se detallan las subsidiarias y asociadas en las cuales GACM tiene participación, sobre las que se aplicó el método de participación:

	%	(ver Nota 5)	Participación en el
<u>Al 31 de diciembre de 2020:</u>	<u>en el</u>	<u>Importe de</u>	<u>resultado de la</u>
	<u>capital</u>	<u>inversión de GACM</u>	<u>subsidiaria 2020</u>
	<u>social</u>	<u>Capital contable</u>	<u>subsidiaria 2020</u>
<u>Subsidiarias</u>			
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	6,737,871.3	5,557,114.3
			(1,180,757.0)
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	<u>84,793.6</u>	<u>53,004.1</u>
			<u>(31,789.5)</u>
		<u>6,822,664.9</u>	<u>5,610,118.4</u>
			<u>(1,212,546.5)</u>

CUENTA PÚBLICA 2020

Al 31 de diciembre de 2019:	% en el		(ver Nota 5) Importe de	Participación en el
	<u>capital social</u>	<u>Capital contable</u>	<u>inversión de GACM</u>	resultado de la <u>subsidiaria 2019</u>
<u>Subsidiarias</u>				
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	43.76%	5,927,033.3	2,593,560.8	604,537.4
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	<u>84,793.6</u>	<u>84,793.6</u>	<u>37,065.7</u>
		<u>6,011,826.9</u>	<u>2,678,354.4</u>	<u>641,603.1</u>

Método de participación:

Para la determinación del método de participación del periodo, fueron utilizados los estados financieros dictaminados de las subsidiarias al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y por los periodos que terminaron en dichas fechas.

En la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 2020, se incrementó el capital social de GACM en su parte variable por 3,064,796.9 miles de pesos derivado de la cesión de acciones de AICM por parte del Gobierno Federal, lo que generó que la participación accionaria fuera del 99.9%, en el ejercicio 2020.

Deterioro de inversión en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto S. A. de C. V.:

Hasta el 31 de diciembre de 2018 se tenía una inversión en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S. A. de C. V. El 1 de febrero de 2019, se efectuó una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Ferroviarios del Aeropuerto S. A. de C. V., en la cual en el punto número cuatro de la Orden del Día fue "Informe de Suspensión de Servicios. Resoluciones al Respeto", la cual se cita:

"Se ratifica y aprueba que la Sociedad haya instruido a Ferrocarril y terminal del Valle de México S.A de C.V., notificar en nombre y representación de la Sociedad, a todos los proveedores de servicios la suspensión de los mismos, debido al rediseño de la solución para el problema de saturación del sistema aeroportuario de la Ciudad de México y su área metropolitana, en especial a los proveedores de servicios de carga, descarga y transporte de material pétreo".

Por lo anterior la administración de GACM ha llevado a cabo un análisis respecto de la inversión efectuada en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S. A. de C. V., la cual había sido reconocido en su información financiera, con el propósito de determinar el estatus de esta, conforme la Normatividad Contable aplicable al caso.

En el análisis realizado derivado de la suspensión de los servicios antes descritos, se identificó que han sucedido cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Sociedad respecto de su entorno, legal, económico, y del mercado al cual estaba destinada la actividad principal de esta, debido al rediseño de la solución para el problema de saturación del sistema aeroportuario de la Ciudad de México y su área metropolitana, en especial a los proveedores de servicios de carga, descarga y transporte de material pétreo, lo cual nos permite identificar que

CUENTA PÚBLICA 2020

existe un claro indicativo de la existencia de deterioro en esta inversión, además de la incertidumbre sobre los rendimientos esperados sobre ésta.

GACM determinó que, aún, cuando la Sociedad ha explorado nuevos horizontes de negocio, a la fecha no cuenta con un plan de negocio definido que asegure la obtención de ingresos, por lo tanto, reconoció un deterioro de esta inversión en su totalidad, al 31 de diciembre de 2018, conforme lo dispone la Norma Contable.

En la segunda sesión ordinaria de 2019 el Consejo de Administración de GACM, a través del acuerdo CA/2ord2019/06, instruye al Director General de la Entidad a fin de evaluar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la conveniencia de que la participación social en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S.A. de CV. en la misma sea vendida a Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V. (FERROVALLE), o transmitida a la SCT.

El 19 de agosto de 2019, a través del oficio GACM/DG/DCJ/1022/19, se notificó a FERROVALLE su derecho de preferencia respecto a las acciones que GACM posee en la sociedad; con fecha 21 de agosto de 2019 se recibió la contestación de la “notificación de venta preferente” firmada por el representante legal de FERROVALLE, manifestando su renuncia en forma irrevocable a ejercer su derecho de preferencia para la adquisición de las acciones ofrecidas.

En la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, de fecha 3 de septiembre de 2019, se aprobó la transmisión de acciones propiedad de GACM a favor del Gobierno Federal a través de la SCT; al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en el proceso de la transmisión de las acciones a la SCT.

Finalmente, mediante acuerdo CA/2ord2019/06 del consejo de administración y con objeto de dar cumplimiento al Art.42 de la Ley de la Tesorería de la Federación, el 13 de enero de 2021 GACM entregó a la SCT los originales de los títulos accionarios correspondientes a la participación accionaria de GACM en el capital de Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S.A. de C.V.

Nota 8 - Análisis de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obras en Proceso de construcción ⁽¹⁾	54,755,519.9	53,669,818.8
Infraestructura	3,142,218.9	3,096,321.6
Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBRAS)	3,751,007.5	3,730,428.5

CUENTA PÚBLICA 2020

IVA por erogaciones del desarrollo del proyecto de NAICM	<u>8,647,266.2</u>	<u>10,364,671.3</u>
	70,296,012.6	70,861,240.2
Deterioro de Activos de Obras en Construcción e Infraestructura (ver nota 10) ⁽²⁾	<u>(70,254,855.6)</u>	<u>(67,631,286.7)</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (neto)	<u>41,157.0</u>	<u>3,229,953.5</u>

⁽¹⁾ Estos importes corresponden a estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras en proceso, al 31 de diciembre 2020 y 2019, pagadas a través del Fideicomiso 80726.

⁽²⁾ A partir del ejercicio 2018 se registraron diversos deterioros en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.

A partir de septiembre de 2020 GACM inició el proceso de entrega del inmueble denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec en el Estado de México con número de registro inmobiliario DRPCI-09-173470-5324-2014-T, en el cual se construía el NAICM, a la Dirección General de la Agencia Federal de Aviación (AFAC) dependiente de la SCT (oficio núm. GACM/DG/0139/2020); asimismo, mediante oficio 53-460 de fecha 30 de septiembre de 2020 la AFAC puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el citado inmueble. Lo anterior debido a que los efectos que dieron origen a que el GACM utilizara ese predio mediante la figura de concesión para la construcción y administración de un aeropuerto en los terrenos del inmueble antes citado, se han extinguido.

Es relevante informar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros no consolidados, aún no ha concluido el proceso de entrega.

Con motivo de lo anterior, durante el ejercicio 2020 se ha reconocido un deterioro por la totalidad de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso.

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo que muestra esté rubro corresponde a un campamento pendiente de depreciar, el cual se entregará a la SEDENA en el primer trimestre del ejercicio 2021.

CUENTA PÚBLICA 2020

Nota 9 - Análisis de bienes muebles y software:

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019 de bienes muebles y software, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Mobiliario y equipo de administración	251,503.6	311,452.5
Software	30,885.7	27,366.1
Depreciación y amortización acumulada de bienes muebles (Nota 10)	<u>(194,738.8)</u>	<u>(96,576.1)</u>
Bienes muebles (neto)	<u><u>87,650.5</u></u>	<u><u>242,242.5</u></u>

Como parte de la cancelación anticipada de contratos se recuperaron ciertos activos, principalmente mobiliario y equipo cómputo que está siendo utilizado por la Entidad. De igual forma este equipo también se encuentra en proceso de donación a sus compañías subsidiarias AICM y SACM.

Nota 10 - Depreciación, deterioro y amortización acumulada de infraestructura, bienes muebles y activos intangibles:

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Deterioro de construcciones en proceso	(67,153,793.7)	(67,631,286.7)
Deterioro acumulado de infraestructura	(3,101,061.9)	(199,564.4)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(179,285.8)	(84,642.7)
Amortización acumulada de activos intangibles	<u>(15,453)</u>	<u>(11,933.3)</u>
	<u><u>(70,449,594.4)</u></u>	<u><u>(67,927,427.1)</u></u>

CUENTA PÚBLICA 2020

La depreciación registrada en los resultados al 31 de diciembre 2020 y 2019 de GACM ascendió a 185,031.7 miles de pesos y 277,773.3 miles de pesos, respectivamente. Así también se registró el deterioro por construcciones en proceso e infraestructura en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el cual ascendió a 4,443,196.3 miles de pesos y 7,746,707.6 miles de pesos, respectivamente.

La amortización registrada en los resultados del ejercicio al 31 de diciembre 2020 y 2019 de GACM ascendió a 3,519.7 miles de pesos y 10,402.9 miles de pesos respectivamente.

Componentes sujetos a depreciación:

	Tasa anual de depreciación (%)	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Infraestructura (Barda Perimetral) ⁽¹⁾	2.00%	2.00%
Infraestructura (Campamento GACM) ⁽¹⁾	33.33%	33.33%
Mobiliario y equipo de administración GACM	<u>33.33% y 10%</u>	<u>33.33%</u>

⁽¹⁾ Estos activos fueron depreciados hasta la fecha (15 de septiembre de 2020) en que se entregó la posesión de inmueble en el que se estaba construyendo el NAICM. Posterior a esa fecha se reconoció un deterioro por la totalidad de la inversión.

PASIVO

Nota 11 - Cuentas por pagar:

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

<u>A corto plazo:</u>	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Contratistas ⁽¹⁾	158,874.7	143,885.9
Retenciones y contribuciones ⁽²⁾	254,896.4	277,666.0
Servicios personales por pagar ⁽³⁾	495.5	380.7
Proveedores	35,095.5	-
Otras cuentas por pagar	<u>9,361.8</u>	<u>6.0</u>
Total cuentas por pagar a corto plazo	<u><u>458,723.9</u></u>	<u><u>421,938.6</u></u>

CUENTA PÚBLICA 2020

- ⁽¹⁾ El saldo de esta cuenta representa el monto pendiente de pago a contratistas por las obras devengadas en el NAICM.
- ⁽²⁾ El saldo de esta cuenta corresponde a las retenciones de 5% al millar, ISR e IVA retenido, cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y SAR efectuadas por GACM a terceros, así como por el pasivo de ISR causado determinado por la entidad para el caso del ejercicio 2020.
- ⁽³⁾ El saldo de la cuenta corresponde a nómina.

Provisiones a largo plazo:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Beneficios a los empleados ⁽¹⁾	<u>20,272.2</u>	<u>17,933.3</u>
Total provisiones a largo plazo	<u><u>20,272.2</u></u>	<u><u>17,933.3</u></u>

- ⁽¹⁾ Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad y por indemnización, tal y como se menciona en la Nota 6.

II) NOTA AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Nota 12.-Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos por servicios de asesoría	<u>2,000.0</u>	<u>-</u>

En el ejercicio 2020 GACM suscribió un contrato de prestación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones para la preparación operacional, activación, certificación, verificación y apertura del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México (AIFA) con la Secretaría de la Defensa Nacional, con vigencia hasta el ejercicio 2022; en el ejercicio fiscal 2020 GACM emitió una factura por los servicios prestados a la SEDENA, cuyo monto de 2.0 MDP más IVA fue cobrado en el mes de enero de 2021.

CUENTA PÚBLICA 2020

Nota 13 - Análisis de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

El saldo al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Recursos fiscales de operación para servicios personales, materiales y suministros y servicios generales	<u>209,079.7</u>	<u>272,918.2</u>

En el ejercicio 2020 y 2019 GACM no obtuvo presupuesto de inversión.

Nota 14 - Otros ingresos y beneficios:

Los otros ingresos y beneficios se integran como sigue:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Rendimientos sobre inversiones Fideicomiso	196,320.0	3,434,506.7
Otros ingresos	50,179.6	176,149.9
Utilidad en participación en subsidiarias	<u>-</u>	<u>641,603.1</u>
	<u>246,499.6</u>	<u>4,252,259.7</u>

Nota 15 - Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) causada:

El GACM está sujeto al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos por la LISR. El 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva LISR. La cual modifica el procedimiento para determinar la base gravable para el cálculo de la PTU, la cual se debe determinar con base en lo establecido en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada ni las pérdidas fiscales amortizadas y disminuyendo el importe de los salarios exentos no deducibles, así como la

CUENTA PÚBLICA 2020

depreciación fiscal histórica que se hubiera determinado si no se hubiera aplicado deducción inmediata a bienes muebles en ejercicios anteriores a 2014.

Derivado que los ingresos obtenidos por GACM en el periodo que tributó en el régimen general de personas morales (1 de enero al 31 de diciembre de 2020), son en su mayoría "ingresos pasivos" por concepto de obtención de intereses, que han sido generados sin la combinación del capital y la fuerza de trabajo, por lo tanto, la administración de la Entidad concluye que GACM no está obligada a pago de la PTU a sus trabajadores.

Al 31 de diciembre de 2020 el GACM no determinó utilidad en la base gravable, para efectos de la determinación de la PTU causada y por pagar.

Nota 16 - Gastos de funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales se integran como se muestran a continuación:

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	88,984.2	91,012.7
Otras prestaciones sociales y económicas	28,746.4	28,999.4
Remuneraciones adicionales y especiales	15,813.7	7,623.0
Remuneraciones al personal de carácter permanente	4,550.7	3,992.5
Seguridad social	<u>3,561.3</u>	<u>3,815.0</u>
	<u>141,656.3</u>	<u>135,442.6</u>
<u>Materiales y suministros:</u>		
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	118.6	2,484.4
Alimentos y utensilios	62.5	102.4
Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,116.5	217.3

CUENTA PÚBLICA 2020

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4.6	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	21.1	113.4
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.5	1.7
	<u>1,323.8</u>	<u>2,919.3</u>

Servicios generales:

Otros servicios generales	4,617.7	91,117.3
Servicios de arrendamiento	16,945.6	22,400.3
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	27,308.9	47,005.4
Servicios básicos	6,522.5	20,163.7
Servicios de comunicación social y publicidad	12,830.0	14,786.8
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,316.7	1,893.7
Servicios de traslado y viáticos	68.5	141.5
Servicios financieros, bancarios y comerciales	423.8	53.3
Servicios oficiales	<u>-</u>	<u>10.6</u>
	<u>70,033.8</u>	<u>197,572.7</u>

CUENTA PÚBLICA 2020

Nota 17 – Participación y Aportaciones

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Materiales	6,502,235.9	2,069,810.2
Activo fijo	<u>260,414.5</u>	<u>1,005,477.8</u>
Convenios de reasignación	<u>6,762,650.4</u>	<u>3,075,288.0</u>

Los bienes recibidos por GACM en el proceso de cancelación anticipada de los contratos de obra son susceptibles de transferencia, ya que estos quedan sin materia de aprovechamiento para la Entidad. En el ejercicio 2020 y 2019, GACM en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a fin de dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al enlace interinstitucional y acompañamiento técnico con motivo del proyecto estratégico "Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar No.1 (Santa Lucía, Estado de México), GACM llevó a cabo la transferencia a la SEDENA de parte de los materiales y bienes muebles.

Nota 18 - Otros gastos y pérdidas extraordinarias:

Los otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran como se muestra a continuación:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Provisiones	-	14,245.2
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones ⁽¹⁾	4,631,747.7	8,034,883.8
Otros gastos ⁽²⁾	<u>1,212,742.3</u>	<u>5,421,562.8</u>
	<u>5,844,490.0</u>	<u>13,470,691.8</u>

CUENTA PÚBLICA 2020

⁽¹⁾ El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de la cuenta corresponde principalmente al registro del deterioro del valor de los activos de la cuenta obras en construcción.

⁽²⁾ En el ejercicio 2020 se registraron mediante el método de participación las pérdidas de los resultados de AICM y SACM por 1,180,757.0 miles de pesos y 31,789.5 miles de pesos, respectivamente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

Nota 19 - Hacienda pública y patrimonio:

a. La hacienda pública/patrimonio contribuido, se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo al 1 de enero de 2020 y 2019	138,578,219.2	167,828,523.9
Aportaciones	3,064,796.9	-
Disminución de Aportaciones ⁽¹⁾	(119,160,001.8)	
Aportaciones pendientes de formalizar	-	-
Disminución de aportaciones pendientes de formalizar	(329,645.1)	-
Liquidación de Certificados Bursátiles Fibra E	-	(29,247,078.1)
Donaciones	<u>7,580.9</u>	<u>(3,226.7)</u>
	22,160,950.1	138,578,219.2
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio al		
31 de diciembre de 2020 y 2019	<u>152,601.7</u>	<u>89,987.4</u>
Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2020 y		
31 de diciembre de 2019	<u><u>22,313,551.8</u></u>	<u><u>138,668,206.5</u></u>

CUENTA PÚBLICA 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social de GACM está representado por 65,576,514 acciones comunes serie A Clase I, correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de 1.00 y 22,081,894,450 acciones comunes serie A Clase II sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social.

- (1) En la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de GACM de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la disminución del capital social en su parte variable por 23,119,000.0 miles de pesos recursos que fueron reintegrados a la TESOFE, lo que representó la cancelación de un total de 23,119,000 (Veintitrés mil ciento diecinueve miles de pesos) de acciones Clase "II", sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social; así también se aprobó la amortización de la pérdida acumulada al 31 de diciembre de 2019 contra el Capital Social de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por la cantidad de 96,041,001.7 miles de pesos, esto con la finalidad del restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, lo que representó la cancelación de un total de 96,041,001,762 (Noventa y seis mil cuarenta y un millones un mil setecientos sesenta y dos) acciones Clase II sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social.

El patrimonio que se encuentra integralmente suscrito y pagado; y se integra como se muestra a continuación:

<u>Acciones *</u>	<u>Descripción</u>	31 de diciembre de	
		<u>2020</u>	<u>2019</u>
65,576,514	Serie "A" Clase I: representa la porción fija del capital sin derecho a retiro	65,576.5	65,576.5
22,411,539,543	Serie "A" Clase II: representa la porción variable del capital con derecho a retiro	22,411,539.5	138,506,744.4
	Disminución de Patrimonio pendiente de formalizar	(329,645.0)	-
	Serie "P" Clase II: representa la porción variable del capital ¹		19,584,547.8
	Prima por suscripción de acciones		9,662,530.3
	Liquidación de Certificados Bursátiles Fibra E		(29,247,078.1)

CUENTA PÚBLICA 2020

Incremento acumulado por actualización al 31 de diciembre de 2020	<u>152,601.6</u>	<u>89,987.4</u>
Capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019	<u>22,300,072.6</u>	<u>138,662,308.3</u>

b. Aportaciones del Gobierno Federal:

Durante el ejercicio 2020 y 2019 GACM no obtuvo aportaciones del Gobierno Federal debido a que no se autorizó presupuesto de inversión en esos ejercicios fiscales. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Gobierno Federal cuenta con una participación del 99.99%.

c. Donaciones de Capital:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo del rubro donaciones de capital asciende a 13,479,161, y 5,898,233, respectivamente, que corresponden a bienes muebles donados a AICM.

d. La Hacienda pública/patrimonio generado, se integra como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo al 1 de enero de 2020 y 2019	(96,032,535.1)	(83,002,509.2)
Resultados del ejercicio	(12,362,575.0)	(12,356,736.6)
Amortización de pérdidas ejercicios anteriores	96,041,001.7	
Resultado de ejercicios anteriores	1,331,694.1	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,023,932.1	(666,019.8)
Aplicación de reservas	<u>7,269.4</u>	<u>(7,269.4)</u>
Patrimonio generado al 31 de diciembre de 2020 y 2019	<u>(8,991,212.7)</u>	<u>(96,032,535.1)</u>

CUENTA PÚBLICA 2020

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la reserva legal asciende a 15,736.0 miles de pesos y 8,466.6 miles de pesos, respectivamente.

Integración Resultado de ejercicios Anteriores

	<u>2020</u>
Saldo al 1 de enero de 2020	(96,342,716.1)
Amortización de pérdida ejercicios anteriores ⁽¹⁾	96,041,001.7
Cambio de políticas ⁽²⁾	2,023,932.1
Ajuste Método de participación ⁽³⁾	<u>1,633,408.4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>3,355,626.3</u>

⁽¹⁾ Con la finalidad del restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, en el ejercicio 2020, se amortizó la pérdida acumulada al ejercicio 2019 contra el patrimonio de GACM.

⁽²⁾ En el ejercicio 2020 se realizó la disminución del deterioro previamente reconocido correspondiente al IVA acreditable de las obras en construcción reconocidas en el ejercicio 2019 , rectificando resultados de ejercicios anteriores por cambio de políticas.

⁽³⁾ En el ejercicio 2020 la participación de GACM en AICM incremento de 43.76% a 99% generados un incremento en resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del Método de Participación.

Los dividendos que se paguen estarán libres del Impuesto Sobre la Renta (ISR) si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre del 2020 GACM no ha generado Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a 41,466,767.6 miles de pesos y 152,827,373.6 miles de pesos, respectivamente.

En la nota 27 inciso d. Régimen fiscal, se describe a mayor detalle el régimen fiscal de GACM, debido a que los estatutos sociales de GACM se modificaron en asamblea de accionistas realizada el primero de marzo 2018.

CUENTA PÚBLICA 2020

Nota 20 – Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido:

El ISR del periodo se calcula aplicando la tasa del 30% sobre la utilidad gravable. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 GACM no determinó un resultado fiscal debido a que las deducciones autorizadas fueron superiores a los ingresos acumulables.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 GACM, determinó un activo por Impuesto Sobre la Renta diferido por un monto de 21,744,404.0 miles de pesos y 19,976,278.9 miles de pesos, respectivamente; con motivo del entorno y la situación actual, GACM considero que no existe la probabilidad de recuperación del impuesto diferido, debido a que no existe una alta certeza de que en periodos futuros se generen utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de las partidas temporales deducibles y tampoco se considera que existan diferencias temporales acumulables suficientes en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles. Por lo anterior, GACM consideró una reserva de valuación para el activo por Impuesto Sobre la Renta diferido, tal y como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Diferencias temporales	3,360,203.5	30,605.8
Pérdidas fiscales	<u>69,121,143.2</u>	<u>66,556,990.7</u>
Total	72,481,346.7	66,587,596.5
Tasa del ISR aplicable	<u>30%</u>	
ISR diferido pasivo	21,744,404.0	<u>19,976,278.9</u>
Reserva de valuación	(21,744,404.0)	<u>(19,976,278.9)</u>
ISR diferido del ejercicio	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

El GACM al cierre del ejercicio fiscal 2020 no determinó un resultado fiscal debido a que las deducciones autorizadas fueron superiores a los ingresos acumulables, teniendo pérdidas fiscales pendientes de amortizar por la cantidad de:

<u>Año de origen</u>	<u>Importe</u>	<u>Vigencia</u>
<u>2019</u>	475,636.6	2029
<u>2020</u>	<u>68,645,506.5</u>	2030
Pérdidas Fiscales	<u><u>69,121,143.1</u></u>	

CUENTA PÚBLICA 2020

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NO CONSOLIDADOS.

Nota 21 – Efectivo y equivalentes:

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujos de efectivo no consolidados en la cuenta de efectivo y equivalentes se presenta a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancos	37.8	1,106.9
Inversiones temporales	<u>-</u>	<u>28,902.8</u>
	<u>37.8</u>	<u>30,009.7</u>

Nota 22 - Conciliación de los flujos netos de efectivo por actividades de operación:

La conciliación de los flujos netos de efectivo por actividades de operación y la cuenta de pérdida antes de rubros extraordinarios, se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Total origen:</u>	5,569,291.0	13,743,547.6
Otros orígenes de operación	5,358,211.2	13,470,629.4
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	2,000.0	-
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>209,079.7</u>	<u>272,918.2</u>
<u>Total aplicación:</u>	15,017,623.7	31,614,662.8
Servicios generales	70,033.8	197,572.7
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Servicios personales	141,656.3	135,442.6
Materiales y suministros	1,323.8	2,919.3

CUENTA PÚBLICA 2020

Convenios	6,762,650.4	3,075,288.0	
Otras aplicaciones de operación	<u>8,041,959.3</u>	<u>28,203,440.2</u>	
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	<u>(9,448,332.7)</u>	<u>(17,871,115.3)</u>	

Nota 23 - Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:

Año que terminó el
31 de diciembre de
2020

Ingresos presupuestarios		209,079.8	
Más: ingresos contables no presupuestarios		457,579.4	
Ingresos Financieros		196,320.0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida, deterioro u obsolescencia		-	
Disminución del exceso de provisiones		-	
Otros ingresos y beneficios varios		50,179.6	
Otros ingresos contables no presupuestarios		211,079.8	
Menos: ingresos presupuestarios no contables		209,079.8	
Productos de capital		-	
Aprovechamientos de capital		-	
Ingresos derivados de financiamientos		-	
Otros Ingresos presupuestarios no contables		209,079.8	
Ingresos contables		<u><u>457,579.4</u></u>	

CUENTA PÚBLICA 2020

Total de egresos (presupuestarios)	209,079.8
Menos: egresos presupuestarios no contable	209,079.8
Mobiliario y equipo de administración	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Obra pública en bienes propios	-
Acciones y participaciones de capital	-
Otros egresos presupuestales no contables	209,079.8
Más: gastos contables no presupuestales	12,820,154.4
Otros gastos contables no presupuestales	213,014.0
Provisiones	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,631,747.7
Disminución de inventarios	6,762,650.4
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-
Otros gastos	1,212,742.3
Total de gasto contable	<u>12,820,154.4</u>

CUENTA PÚBLICA 2020

B. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 24 - Cuentas de orden:

a. Contables

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera de GACM, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por GACM al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se muestran a continuación:

	31 de diciembre de	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fianzas y garantías recibidas	<u>504,445.8</u>	<u>2,802,794.5</u>
Beneficios a los empleados pendientes de reconocer	<u>10,608.6</u>	<u>-</u>

b. Presupuestarias

Las cuentas de orden presupuestarias tienen la finalidad de registrar las fases del presupuesto, en el ejercicio 2020 en GACM, en el caso de las cuentas presupuestarias de egresos se registró el presupuesto original autorizado por un monto de 272,758.5 miles de pesos el cual fue modificado ascendiendo a 209,079.8 miles de pesos importe que correspondió al ejercido en el periodo, el registro de las operaciones a través de las cuales se llevó a cabo el ejercicio de dicho presupuesto se realizó afectando las cuentas de orden presupuestarias en las fases de comprometido, devengado ejercido y pagado.

C. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nota 25 - Panorama económico – financiero (información no auditada):

El 1 de diciembre de 2018 en México se lleva a cabo el cambio de Administración, es decir empieza un nuevo gobierno, dicho escenario genera muchas expectativas, sobre el futuro del país y en especial, de la economía nacional en el sexenio 2018-2024, en este contexto se esperan diversos cambios sociales, políticos y económicos.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., en adelante GACM inicio el ejercicio de 2020 con un cambio en los objetivos de la entidad, los cuales han sido ampliados, lo que permitirá a la entidad llevar a cabo, una mejora continua en el bienestar de las personas es el objetivo principal de las entidades públicas desde el ámbito específico de su atribución; para ello, buscan en su actuar generar bienes y servicios acentuados en términos de calidad.

En este sentido, el Gobierno de México estableció en el Programa Nacional de Desarrollo como instrumento prioritario de su sistema de planeación democrática, los compromisos que nacen de las aspiraciones y demandas de la sociedad para contar con infraestructuras modernas, eficientes y seguras.

De lo anterior, surge el propósito de mejorar el transporte aéreo para el centro del país mediante la creación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, cuya operación no solo dará pauta a optimizar los servicios que atiendan la demanda aérea, sino permitirá mejorar la conectividad del país.

Para la instrumentación del Sistema, GACM consolidó durante el ejercicio 2020 su Programa Institucional (PI) con visión de plazo a 2024, el cual atiende las disposiciones normativas aplicables en materia de planeación nacional y establece las guías del quehacer de la Entidad encaminadas a fortalecer el SAM para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

Nota 26 - Autorización e historia:

El 27 de diciembre de 2018, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, mediante acuerdo CA/4Ord2018/02, se instruye al Director General de la entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco.

De acuerdo al Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad del Ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida de la Entidad se considera indefinido. A este respecto a la fecha de emisión de estos estados financieros no consolidados no se ha emitido ninguna disposición legal que muestre la intención de liquidar la Entidad o cesar en sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo, por lo que en ningún momento se pone en duda la continuidad de la existencia de la Entidad.

GACM, es una Entidad mexicana que fue constituida el 28 de mayo de 1998, como una Entidad de participación estatal mayoritaria es una subsidiaria directa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

GACM es tenedora directa de las acciones y del control accionario de sus Entidad Subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 99.99% y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.9%, quienes fueron constituidas en la misma fecha que GACM, o sociedad controladora.

a. Concesiones

Concesión para la explotación del NAICM

Con fecha 26 de enero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o sociedad controladora), para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (en adelante, NAICM). La Concesión tendrá una vigencia de 50 años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

Sin embargo; con fecha 3 de febrero de 2015 se publicó en el DOF una aclaración a la publicación del título de concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la SCT a favor de la sociedad denominada GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM publicado el 26 de enero de 2015.

El Consejo de Administración de GACM en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 2018, autorizó el Acuerdo NO. CA/4ord2018/02, a través del cual se instruyó al Director General de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del oficio No. 1.-320 de fecha 26 de agosto de 2019, informa al Director General de GACM la cancelación de la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, asimismo, indica que no obstante, en virtud que la terminación de la concesión no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia, se instruye a GACM a continuar con las acciones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones. Por lo que, deberá mantener y conservar las obras del NAICM en el estado en que se encuentran y se abstenga de destruir, eliminar, maltratar, hacer daño, vender, desaparecer, desmantelar, demoler, inundar, sepultar con agua, afectar o modificar la infraestructura y obras existentes, mediante las acciones o medidas necesarias que se adopten para ello, sin afectar el equilibrio ecológico y medio ambiente.

b. Evaluación de la Administración de la hipótesis de negocio en marcha derivada de la suspensión de la obra del NAICM.

Los estados financieros no consolidados han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, la que supone que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. podrá cumplir con los plazos de pago obligatorios de los compromisos que se revelan en la Nota 34.

A continuación, se presentan las diversas acciones que GACM en conjunto con el Gobierno Federal han implementado para mitigar esta condición:

Aún y cuando se determinó llevar a cabo la suspensión definitiva de los trabajos o bien la terminación anticipada de los contratos de obra del NAICM, GACM continuara con el proceso de la cancelación anticipada de los contratos, lo que ha derivado en la recepción de materiales y/o bienes que se han adquirido a los contratistas, por lo que actualmente se encuentra en actividades de administración y conservación de dichos bienes, así como en las gestiones de transferencia o venta de estos.

Así mismo, GACM seguirá operando como tenedora de las acciones de sus subsidiarias AICM y SACM.

Cabe señalar que el 15 de febrero de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GACM en la que se aprueba la reforma integral de los estatutos sociales de la entidad, en la que se menciona la persistencia de la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

En este sentido el Consejo de Administración de GACM, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 27 de junio de 2019, autorizó el acuerdo CA/40rd2019/05, determinando lo siguiente:

"El Consejo de Administración, con fundamento en los artículos 57 y 58, fracción 1, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como Segundo, fracciones I y III, y Trigésimo Segundo, inciso (a), de los estatutos sociales de la Entidad, resuelva autorizar al Director General de la entidad para que participe en todos aquellos trabajos de consolidación y gestiones de desarrollo necesarias o convenientes para la consecución del nuevo Sistema Aeroportuario del Centro del País."

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024, en el cual se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024.

Así mismo se establece que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (GACM) se encuentra en un contexto de cambio; como primer punto, es necesario mencionar que la nueva visión de gobierno está basada en tres Ejes Generales: 1) Política y Gobierno; 2) Política Social y, 3) Economía. El actuar de GACM se enfocará en este último Eje y, con ello, promoverá una mejora continua en la calidad de vida de la población a través de la modernización de infraestructura de transporte, con la finalidad de que mejoren las condiciones de vida de la población, principalmente de los menos favorecidos, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.

Al tiempo que se suscribe el nuevo rumbo de las políticas públicas del país desde el ámbito específico de acción de la Entidad, es necesario reconocer que GACM es más que un solo proyecto: es el grupo aeroportuario público de México y está enfocado, desde su origen, a la región centro del país. En este sentido, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) identificó la necesidad de un sistema aeroportuario para atender la demanda de servicios aeroportuarios de la región centro, en el cual jugaremos un rol relevante.

Se deben encaminar los esfuerzos de toda la institución hacia su logro y trabajar como unidad, lo que será más factible si queda plasmado en una guía institucional para todas las personas que laboran en esta organización. Es por ello por lo que se presenta el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V. (PI) para el periodo que comprende de 2020 a 2024.

El PI, es el documento rector en materia de planeación que vincula la contribución de GACM al pulso de la planeación nacional. Asimismo, indica el marco normativo, los planes y programas a los que se alinea la actuación de esta institución, enmarca el objetivo prioritario de la Entidad, su meta para el bienestar y los parámetros para el periodo a culminar en 2024. Con ello, GACM desde el ámbito específico de su competencia, contribuye a alcanzar un objetivo superior, "el bienestar general de la población".

En paralelo, establece las Pautas Estratégicas de la entidad, es decir, su visión, la misión a la cual se vincula el objetivo prioritario y finalmente, enmarca los principios, valores, creencias y actitudes institucionales. En su conjunto, el PI guía la consecución de los compromisos que todas las personas que conforman GACM atenderán durante este periodo.

A su vez, el PI contiene un panorama general sobre los orígenes y las motivaciones de GACM, así como una descripción de su objeto de trabajo y sus etapas de desarrollo. Lo anterior, posibilita la identificación con los objetivos de GACM y da claridad en cómo cada persona que forma parte de la entidad contribuye a su logro; facilita la gestión de la organización al hacerla más transparente para todas las personas colaboradoras, así como a la población en general y, finalmente, permite la evaluación en función del cumplimiento de las acciones establecidas.

Por lo antes expuesto, en el corto plazo, la Administración de la entidad no tiene la intención de liquidar o suspender permanentemente sus actividades, por lo que se puede aseverar que la entidad continuará en operación, por lo tanto, GACM se considera negocio en marcha.

Nota 27 - Objeto social y organización:

a. Objeto social y principal actividad

Hasta el 27 de diciembre de 2018, la actividad principal de GACM fue la administración, operación, construcción y explotación del NAICM, posterior a esa fecha su actividad principal fue la coordinación del proceso para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco.

Así mismo fungir como tenedora de las acciones y del control accionario de sus entidades subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 99.99% y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.9%.

Mediante Asamblea de Accionistas, el 29 de abril de 2014 el GACM modificó sus estatutos sociales para quedar redactados en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y tiene como objeto la posibilidad de solicitar concesiones para llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de Aeropuertos.

El 15 de febrero de 2019 dichos estatutos fueron modificados quedando como a continuación se indica:

ARTICULO PRIMERO. La Sociedad se denomina "GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", debiendo siempre usarse esta denominación seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable"; o de su abreviatura "S.A. de C.V-", sujetándose a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, y en lo conducente a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá por objeto:

1. Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas, dedicadas a la administración, operación incluyendo la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, construcción y/o explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, así como participar en el capital social de sociedades que presten cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea requerido, siempre en bloque en el mismo sentido, conforme a lo previsto por estos estatutos sociales, o según le instruya el Consejo de Administración, los accionistas de la Sociedad o cualquier otra persona a quien se haya delegado dicha facultad en términos de estos estatutos sociales; vender, transferir o disponer de cualesquiera de dichas acciones o participaciones u otros títulos valor permitidos por ley.

2. Recibir y/o prestar de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas, los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera relacionada con la administración, operación, construcción y/o explotación de aeropuertos y proyectos afines.
3. Solicitar y obtener bajo cualquier título, por sí o por conducto de sus subsidiarias, concesiones, permisos y autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aeropuertos y la Ley General de Bienes Nacionales y ejercer los derechos derivados de ellos, así como otorgar garantías sobre los mismos para entre otros, llevar a cabo la administración, operación, construcción y/o explotación de aeropuertos, así como para la prestación de cualesquier otros servicios necesarios para la explotación de dichos aeropuertos y la realización de cualquier actividad que soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo cualquier otra actividad que sea complementaria a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos. De igual forma, en los términos que fije la normatividad correspondiente y el título de concesión respectivo, la Sociedad podrá recibir, por sí o por conducto de sus subsidiarias, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice.
4. Llevar a cabo por sí o a través de terceros, todas las acciones, estudios, proyectos, construcción, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción de aeropuertos o para el desarrollo regional, incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, ya sea como propietaria o concesionaria de bienes del dominio público, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra, así como el desarrollo y comercialización de bienes inmuebles.
5. Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de todo tipo de patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.
6. Obtener todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades civiles o mercantiles o entidades con las cuales la Sociedad pueda tener una relación de accionista en más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o en las que la Sociedad de cualquier forma detente el control.
7. Otorgar todo tipo de garantías y avales en títulos de créditos expedidos u obligaciones asumidas por la Sociedad o por sociedades, en las cuales la Sociedad pueda tener un interés o participación de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o en las que la Sociedad de cualquier forma detente el control.
8. Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.
9. Emitir acciones no suscritas de cualquier clase que integre el capital social que se conservarán en la Tesorería de la Sociedad para entregarse a medida en que se realice la suscripción correspondiente, así como celebrar contratos de opción con terceros en favor de los cuales se otorgue el derecho de suscribir y pagar las acciones que al efecto emita la Sociedad, bajo los términos y condiciones previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
10. Intervenir como fideicomitente y/o fideicomisario en cualquier clase de fideicomisos.

11. Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas, y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social.

12. Mantener, poseer, vender, transferir, disponer, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre de ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la Sociedad pueda tener un interés o participación.

13. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos, cesiones de derechos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los objetos anteriores.

b. Ejercicio fiscal

El 11 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2020 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público estatal deba sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

c. Régimen jurídico

El GACM se rige, por las siguientes leyes y demás disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Aeropuertos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Código Civil Federal
- Código de Comercio

- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Seguro Social
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley Federal de Austeridad Republicana

Lineamientos

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria 2020
- Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información

- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Manuales

- Acuerdo por el que se reforman y adiciona Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2018.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal para el ejercicio de 2020 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d. Régimen Fiscal

El régimen fiscal para el GACM para el ejercicio 2020 y 2019 es el que corresponde al Régimen General de Personas Morales con fines lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme a las actividades que lleva a cabo y al objeto para el cual fue creado.

e. Fideicomisos, mandatos y análogos en los cuales la entidad es fideicomitente o fideicomisario.

A la fecha de los estados financieros no consolidados, GACM es fideicomitente del Fideicomiso 80726 para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Nota 28 - Resumen de políticas contables significativas:

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros no consolidados, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años y periodos que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) requiere realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros. Asimismo, requiere que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables de la Entidad. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 31.

Efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.

De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica NIFGSP-04 "Reexpresión", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros no consolidados, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual indica que a partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos

CUENTA PÚBLICA 2020

de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(%)	(%)
Del año	3.15	2.83
Acumulada en los últimos tres años	<u>10.81</u>	<u>14.43</u>

Nota 29 - Bases de preparación de los estados financieros no consolidados:

Los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2020 y al 2019, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como por las disposiciones emitidas por el CONAC, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. Bajo el análisis de otras normas contables, ciertas transacciones de la Entidad pudieran llegar a tener una interpretación y presentación distinta en la información financiera. El GACM aplica de manera supletoria las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que han sido autorizadas conforme al Oficio No. 309-A-II-014/2014, de la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

En el proceso de reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, la entidad debe determinar los impuestos causado y diferido, atribuibles al periodo contable.

El impuesto causado se deriva del reconocimiento en el periodo actual, para efectos fiscales, de ciertas operaciones de la entidad. El impuesto diferido corresponde a operaciones atribuibles al periodo contable actual, pero que fiscalmente son reconocidas en momentos diferentes.

- NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las relaciones de trabajo de GACM están regidas por el Apartado "A" del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que en términos de lo establecido en la NIFGG SP 05 "Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal.- Obligaciones Laborales", se considera una contingencia laboral que se encuentra provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores, en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) provisiona las pensiones correspondientes.

29.1 Cambios en políticas contables, revelaciones

Las siguientes actualizaciones a las normas han sido adoptadas las cuales tuvieron un impacto en GACM:

Normas emitidas por el CONAC

- Actualización al MCG Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

29.1.1 El GACM para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad

- Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal
- Normas emitidas por el CONAC
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

29.1.2 Bases para el reconocimiento contable utilizadas para la elaboración de los estados financieros no consolidados:

- Costo de adquisición
- Costo histórico (adquisiciones)
- Valor presente
- Valor de recuperación
- Valor razonable (donaciones)

29.1.3 A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por el GACM:

- Sustancia económica
- Entes públicos
- Existencia permanente
- Revelación suficiente
- Importancia relativa

- Registro e integración presupuestaria
- Devengo contable
- Valuación
- Dualidad económica
- Consistencia

Los formatos de los estados financieros no consolidados están basados en las normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente Público y características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG, emitidas por el CONAC; así como el acuerdo que reforman los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos adjuntos se encuentran firmados por el Director Corporativo de Finanzas y Gerente de Contabilidad, quienes son responsables y enlaces de la información en Cuenta Pública.

29.2 Operaciones en monedas extranjeras

Transacciones y saldos

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción o el tipo de cambio vigente a la fecha de valuación cuando las partidas son revaluadas. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio que resultan ya sean por la liquidación de tales operaciones o por la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a los tipos de cambio de cierre del ejercicio, se reconocen en los estados de actividades no consolidados.

Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de actividades no consolidado en el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

29.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo representa recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

El efectivo se reconoce a su valor nominal, y los equivalentes de efectivo a su valor razonable.

29.4 Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Cuando se espera recibir una contraprestación en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

29.5 Derechos a recibir bienes o servicios

Los derechos a recibir bienes o servicios representan los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes, prestación de servicios, de bienes muebles e inmuebles y a contratistas por obra pública, que serán exigibles en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes. Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen a su valor histórico.

29.6 Inversiones financieras a largo plazo

Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas. Con la rendición de cuentas que el Fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al GACM, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, se afectan las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la cuenta de resultados de ingreso por los rendimientos generados. El incremento en los ingresos y egresos del GACM se formalizan en su flujo de efectivo modificado.

29.7 Inversiones permanentes en subsidiarias y asociada

Las inversiones permanentes en subsidiarias y asociada, inicialmente se reconocen con base en el importe invertido, aportado o de adquisición, posteriormente las inversiones realizadas en subsidiarias se valúan bajo el método de participación mientras que las realizadas en asociadas se miden al costo, el cual consiste en ajustar el valor de inversión, aportación o de adquisición de las acciones, este último determinado con base en el método de compra, por la parte proporcional de las utilidades o pérdidas integrales y la distribución de utilidades o por reembolsos de capital posteriores a la fecha de adquisición.

La participación de GACM en el resultado de las subsidiarias y asociada, se presentan en el rubro de otros ingresos y beneficios varios en los estados de actividades no consolidados.

29.8 Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Representa el monto de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público. Los bienes inmuebles e infraestructura se registran a su costo de adquisición o construcción.

29.9 Bienes muebles

Los bienes muebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual comprende el precio de compra y cualquier costo directamente relacionado con la puesta en operación del bien. Los costos de mantenimiento mayor, así como los de reemplazo de partes significativas de los bienes muebles, se capitalizan en los casos en que generen beneficios económicos futuros a GACM y estos flujos puedan ser medidos en forma fiable.

Los desembolsos por mantenimiento, reparaciones y renovaciones recurrentes efectuadas para mantener los bienes muebles en estado operativo normal se cargan a los resultados del período.

Los bienes muebles se deprecian durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

29.10 Activos intangibles

Los activos intangibles se registran inicialmente a su costo de adquisición, este comprende el precio de compra y cualquier desembolso atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina.

Los activos intangibles se amortizan durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

Se registra un activo intangible correspondiente a las obligaciones laborales pendientes de fondear de acuerdo con la NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

29.11 Cuentas por pagar

Esta cuenta incluye obligaciones con proveedores por compra de bienes o prestación de servicios adquiridos en el curso normal de las actividades de la Entidad. Cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre, se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

29.12 Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el patrimonio.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros no consolidados.

29.13 Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del período en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Entidad tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

El GACM no tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social.

29.14 Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes (legal o asumida), por eventos pasados en los que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración de la Entidad.

29.15 Hacienda Pública/Patrimonio

Las aportaciones, las donaciones de capital y las utilidades acumuladas se expresan a su costo histórico.

29.16 Capital social - acciones

Las acciones suscritas y pagadas se registran a su valor nominal, cuando estas no tienen valor nominal se registran a su valor nominal intrínseco que es el resultado de dividir el capital social entre el número de acciones suscritas y pagadas.

En los ejercicios que presenten utilidades, se separará el cinco por ciento, como marca la Ley General de Sociedades Mercantiles, para formar el fondo de reserva, hasta por el 20% del capital social.

29.17 Subsidios y transferencias del Gobierno Federal

De conformidad a la NIFGGSP-02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”, emitida por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

29.18 Moneda funcional de presentación e informe

Los estados financieros no consolidados y demás información financiera de GACM se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de reporte debido a que esta es la moneda del entorno primario en que opera GACM y es la moneda de curso legal en México.

29.19 Deterioro de Bienes muebles, inmuebles e inversiones permanentes en subsidiarias y asociada.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un bien mueble o inmueble, este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

La Entidad evalúa en cada fecha de presentación de información financiera si existen indicios de deterioro de los bienes muebles e inmuebles, si existen indicios, se estima el importe recuperable del activo. Cuando el valor en libros de un bien excede a su importe recuperable, GACM registra una pérdida por deterioro impactando resultados en el ejercicio en que este se presenta.

El importe recuperable de un bien es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición.

Para determinar el valor en uso, se descuentan a su valor presente, los flujos de efectivo futuros netos que se espera sean generados por los bienes y su valor de disposición al final de su vida útil, usando una tasa de descuento que refleje las condiciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener el activo.

El valor razonable se mide utilizando flujos de efectivo descontados con los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del bien suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

En el caso de que existan indicios de que los bienes muebles e inmuebles hayan recuperado su valor, se realiza nuevamente el análisis y en su caso se reversará el deterioro registrado hasta por el monto de este y se reconocerá en el ejercicio donde se presente.

Una vez que se haya aplicado el método de participación de las subsidiarias y asociada, la Entidad evalúa si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga.

Si el valor en uso de la inversión en subsidiarias o asociada es menor que su importe en libros se reconocerá un deterioro.

Para determinar el valor en uso de la inversión, la Entidad estima: a) su parte del valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera que sean generados por la y los importes resultantes de la disposición final de la inversión, o b) el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados que se espera que surjan como dividendos o distribuciones similares a recibir de la inversión y de su disposición final.

29.20 Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Corresponde a los ingresos por la venta de bienes o servicios prestados por la entidad, como parte de su operación ordinaria.

Nota 30 - Administración de riesgos financieros:

Las actividades de GACM la exponen al riesgo financiero de liquidez. El plan de administración de riesgos de GACM tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la impredecibilidad de los mercados en el desempeño financiero de GACM. La Administración de riesgos financieros de GACM está a cargo de la Subdirección de Riesgos, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Programas Sociales de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El GACM identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. Se han emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, y específicas sobre riesgo cambiario y la inversión de excedentes de fondos.

a. Riesgo cambiario

El GACM tiene operaciones internacionales y está expuesta al riesgo cambiario derivado de las exposiciones a diversas monedas, principalmente con respecto al dólar estadounidense. El riesgo cambiario surge de operaciones comerciales futuras, de activos y pasivos reconocidos en monedas extranjeras, el cual es limitado.

b. Riesgo de liquidez

Las proyecciones de los flujos de efectivo se realizan a nivel de la Dirección Corporativa de Finanzas, quien monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversión con realización inmediata para cumplir con las necesidades operativas. Las proyecciones consideran el cumplimiento de razones de liquidez mínimas internas y requerimientos legales o regulatorios.

La tabla que se presenta a continuación analiza los pasivos del GACM agrupados conforme a sus vencimientos al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Los importes revelados en la tabla son los flujos de efectivo contractuales no descontados:

	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>	<u>3 meses</u>	<u>y 1 año</u>	<u>y 2 años</u>	<u>y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>
Cuentas por pagar:					
Contratistas	158,874.8	-	-	-	-
Beneficios a los empleados	-	-	-	-	20,272.2
Retenciones y contribuciones	254,896.4	-	-	-	-

CUENTA PÚBLICA 2020

Gastos devengados pendientes de pago	44,952.7	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2020	<u>458,723.9</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>20,272.2</u>
	Menos de	Entre 3 meses	Entre 1	Entre 2	
<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>	<u>3 meses</u>	<u>y 1 año</u>	<u>y 2 años</u>	<u>y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>
Cuentas por pagar:					
Contratistas	143,885.9	-	-	-	-
Beneficios a los empleados	-	-	-	-	17,933.3
Retenciones y contribuciones	277,666.0	-	-	-	-
Gastos devengados pendientes de pago	386.6	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2019	<u>421,938.5</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>17,933.3</u>

Nota 31- Estimaciones y juicios contables críticos:

Las estimaciones y juicios utilizados para la elaboración de los estados financieros no consolidados son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y en otros factores, incluyendo proyecciones de eventos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

El GACM realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer ciertos rubros de los estados financieros no consolidados. Las estimaciones contables reconocidas pueden diferir de los resultados o eventos finales. Las estimaciones y proyecciones que tienen mayor riesgo de ajuste material se detallan a continuación:

a. Estimaciones de inventarios

GACM utiliza estimaciones para determinar las reservas de deterioro de los inventarios. Los factores que considera en las estimaciones de inventarios son el estado físico y probabilidad de realización de los inventarios.

b. Propiedad, planta y equipo

El GACM revisa la vida útil estimada de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso al final de cada periodo anual, para determinar la depreciación de esos activos, y dichas vidas útiles son definidas de acuerdo con estudios técnicos preparados por personal especializado interno donde también pueden participar especialistas externos. El grado de incertidumbre relacionado con las estimaciones de las vidas útiles está relacionado con los cambios en el mercado y la utilización de los activos.

c. Deterioro de los activos de larga duración

Al efectuar las pruebas de deterioro de los activos, el GACM realiza estimaciones en el valor en uso asignado a sus bienes inmuebles. Los cálculos del valor en uso requieren que el GACM determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

d. Beneficios a los empleados

La valuación del pasivo por los beneficios a los empleados es efectuada por actuarios independientes con base en estudios actuariales. Entre otras, se utilizan las siguientes premisas, las cuales pueden llegar a tener un efecto importante: (1) tasas de descuento, (2) tasas de incremento esperado de los salarios, y (3) tasas de rotación y mortandad con base en tablas reconocidas. Un cambio en las condiciones económicas, laborales o fiscales podría modificar las estimaciones.

e. Impuestos a la utilidad

GACM está sujeto al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación exacta del impuesto es incierta. El GACM reconoce un pasivo por aquellos asuntos observados en las auditorías fiscales que considera probable que deriven en la determinación de un impuesto adicional al originalmente causado. Cuando el resultado final de estos procesos es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

f. Obligación de pago de gastos no recuperables

Derivado de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, GACM en su calidad de fideicomitente, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2018 No. CA/4Ord2018/02, GACM determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, GACM continuó con la cancelación anticipada de los contratos cuantificando con los contratistas del monto de los gastos no recuperables y verificando que sean razonables y estén debidamente comprobados como lo marcan las disposiciones aplicables.

A decir de la Administración de la Entidad, la obligación de GACM con los contratistas se vincula en el momento de la terminación anticipada y en ella se consideran los alcances de la suspensión desde el punto de vista económico. En caso de que la misma haya existido, no es un requisito previo o se encuentra vinculado por la Ley como figuras subsecuentes, sino actos administrativos que pueden presentarse por separado respecto de cada contrato. En consecuencia, la obligación de pago nace a partir de que GACM y el contratista acuerden el monto que la Entidad deberá liquidar.

Al 31 de diciembre de 2020 sólo quedan tres contratos pendientes de cancelar.

g. Contingencias

El GACM está sujeta a procedimientos judiciales sobre los cuales evalúa la probabilidad de que se materialicen como una obligación de pago, para lo cual considera la situación legal a la fecha de la estimación y la opinión de sus asesores legales. Dichas evaluaciones son revisadas periódicamente y en caso de que la obligación de pago sea probable, se registra el pasivo correspondiente.

Nota 32 - Reporte analítico del activo:

a. El reporte analítico del activo representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revaluaciones.

El reporte muestra la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como: bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

b. Las explicaciones a las principales variaciones en el activo se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	31 de diciembre de		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Variación</u>
<u>Activo</u>	13,801,335.2	43,075,543.3	(29,274,208.1)
Activo circulante:	6,532,563.0	9,437,653.0	(2,905,089.9)
Efectivo y equivalentes de efectivo	37.8	30,009.7	(29,971.8)

CUENTA PÚBLICA 2020

Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,343,912.2	146,442.8	2,197,469.3
Derechos a recibir bienes o servicios	-	326,489.0	(326,489.0)
Inventario	4,188,613.0	8,934,711.4	(4,746,098.3)
Activo no circulante:	7,268,772.2	33,637,890.3	(26,369,118.2)
Inversiones financieras a largo plazo	7,129,356.0	30,365,258.7	(23,235,902.7)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	70,296,012.6	70,861,240.1	(565,227.5)
Bienes muebles	251,503.6	311,452.5	(59,948.9)
Activos intangibles	41,494.4	27,366.1	14,128.3
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(70,449,594.5)	(67,927,427.1)	(2,522,167.3)

El activo al 31 de diciembre de 2020 presenta un decremento de 29,274,208.1 miles de pesos respecto al 31 de diciembre de 2019.

Esta variación se presenta principalmente por los efectos netos en los siguientes rubros:

Los Derechos a recibir efectivo o equivalentes presentan un incremento en 2,197,469.3 miles de pesos con relación a la misma fecha del año anterior, esto se debe principalmente al reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado pagado de ejercicios anteriores (2015 al 2019) que se encontraba capitalizado como parte de la Obra en Construcción del NAIM.

El rubro de Inventario presenta decremento por 4,746,098.3 miles de pesos, el cual corresponde a los materiales transferidos en el ejercicio 2020 a la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción del Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México.

El rubro de Inversiones financieras a largo plazo presenta un decremento por 23,235,902.7 miles de pesos, derivado del reintegro a la Tesorería de la Federación por 23,119,000.0 miles de pesos, recursos que se tenían como remanentes en el Fideicomiso 80726, de conformidad con el artículo 12, último párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2020.

Nota 33 - Compromisos y contingencias:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el GACM tiene los siguientes compromisos y contingencias:

a. Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)

Con fecha 25 de noviembre de 2014, mediante oficio número 4.-063/2014, la SCT por conducto de la titular de Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes, como unidad administrativa coordinadora del sector aeroportuario, solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el FONDO, gestione ante los órganos de decisión competentes de éste, autorizar la sustitución de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) por GACM como promotor del Apoyo No Recuperable autorizado por el Comité Técnico del Fondo mediante Acuerdo CT/1ª ORD/24-ABRIL-2013/VIII-A, para ser destinado a cubrir el costo total de los Estudios, Proyectos Ejecutivos, Obras Iniciales, Supervisiones y pagos de derechos e indemnizaciones necesarios para el PROYECTO, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 37.7.9., de las reglas de Operación del FONDO, la SCT manifiesta que el asunto cuenta con su anuencia, es congruente con los programas y metas del sector, y cumple con las disposiciones aplicables.

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo CT/3ª ORD/12- DICIEMBRE-2014 XIV-A el Comité Técnico del Fondo autorizó "... la sustitución como promotor del Proyecto a la entidad paraestatal GACM en lugar de ASA, quedando vigentes todos los demás puntos de los acuerdos indicado. El nuevo Promotor deberá asumir todos los compromisos realizados por el promotor substituido y recabar todos los estudios contratados con cargo al apoyo otorgado.

Derivado de lo anterior, el 29 de enero de 2015, GACM y BANOBRAS celebraron el Convenio de Sustitución de Promotor y Reexpresión del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 10 de junio de 2013, BANOBRAS en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso público No. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura, a través del cual GACM sustituye a ASA como promotor del proyecto y en consecuencia GACM asume todos los derechos y obligaciones derivados de los convenios celebrados con la institución fiduciaria.

Dentro de las cláusulas de estos convenios destaca la siguiente:

"Si el proyecto objeto de los ESTUDIOS se lleva a cabo y genera rentabilidad financiera, el costo de los ESTUDIOS se incluirá como parte de las inversiones del proyecto. De presentarse dicho supuesto, el PROMOTOR se obliga a devolver al FONDO los recursos del APOYO, en el entendido que, si el proyecto es realizado bajo el esquema de concesión al sector privado, el APOYO será actualizado con el valor de la UDI y será incluido como parte de la contraprestación que el concesionario deba pagar. En caso de que el proyecto se realice bajo un esquema distinto a la concesión, él PROMOTOR deberá notificar al FONDO y definir conjunto a forma en que será resarcido el valor del APOYO al FONDO. Si el PROMOTOR a la SCT no inician el proceso de contratación del proyecto en un plazo de 4 (cuatro) años a partir del primer desembolso correspondiente a este Convenio, la obligación de resarcir el importe del APOYO prescribirá."

El 1 de junio de 2015, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por Conducto de la Comisión Nacional del Agua y GACM, celebraron el Convenio de Apoyo Financiero para Proyectos Ejecutivos Relativos a Obras Hidráulicas, el cual tiene por objeto destinar la cantidad de 506,707.3 miles de pesos más el importe del IVA correspondiente, con el fin de que se destine dicha cantidad al pago del 100% del costo total de los proyectos ejecutivos relativos a obras hidráulicas.

Derivado de lo establecido en el Acuerdo CA/4Ord 2018/02 por el Consejo de Administración de GACM en la cuarta sesión Ordinaria de 2018 celebrada el 27 de diciembre de 2018, en el que se instruye al Director General de la entidad, para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminado anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto

Internacional de la Ciudad de México en Texcoco y con base en la cláusula antes mencionada, en diciembre de 2018 se canceló la provisión de pasivo a largo plazo, por un monto de 4,002,477.2 miles de pesos que GACM mantenía por los recursos dispuestos del FONADIN.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 dispuso recursos del FONADIN por 32,189.3 miles de pesos y 128,732.9 miles de pesos respectivamente.

- b. Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930. Para resolver el problema del crecimiento en la infraestructura aeroportuaria que impide una mayor y mejor conectividad dentro y fuera del país, el Gobierno Federal consideró necesario incrementar el nivel de la inversión en el sector aeroportuario, lo que se traduciría en mayor crecimiento y productividad, razón por la cual vislumbró el proyecto para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria del Valle de México ("IAVM").

Por tanto, considerando la alineación de los objetivos del PND 2013-2018, el Programa Sectorial 2013-2018 y el Programa de Inversiones en Infraestructura 2013-2018 integran un proyecto de relevancia nacional que pretendía facilitar el transporte aéreo al centro del país, con infraestructura moderna, que cumpliera con los estándares internacionales de calidad en el servicio, y que logre el desarrollo de su máxima capacidad, con lo que se pretende: 1) evitaría los efectos negativos actuales que implica la saturación del Aeropuerto, sobre la calidad en la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios y 2) fomentaría el desarrollo económico de la zona y la conectividad del país.

Para la consecución del proyecto, el Gobierno Federal, por conducto de GACM, llevará a cabo el diseño, financiamiento, construcción y puesta en operación de la IAVM y el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

A solicitud de la SHCP se requirió incrementar las fuentes de fondeo privadas para llevar a cabo la construcción del NAICM y de esa forma reducir la presión en las finanzas públicas, para ello GACM, como parte del esquema de financiamiento para la obtención de recursos de naturaleza privada, diseñó un esquema de fondeo por medio de la implementación de una "FIBRA E" mediante la constitución de un Fideicomiso de naturaleza privada de Inversión en Energía e Infraestructura ("FIDEICOMISO FIBRA E GACM") en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, bajo las siguientes premisas (la "FIBRA E"):

1. Que GACM en su calidad de sociedad promovida ("sociedades promovidas") deberán modificar sus estatutos sociales a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables;
2. La creación de una nueva serie de acciones ("Serie P"), que permita la participación del FIDEICOMISO FIBRA E GACM en su capital social;
3. Un aumento en la parte variable del capital social de GACM, por un monto determinable en función de los recursos que obtenga el FIDEICOMISO FIBRA "E", a través de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura a ser listados en la Bolsa Mexicana de Valores los cuales tendrán como activo subyacente las acciones de las que sea titular el FIDEICOMISO FIBRA E representativas del capital social de GACM ("CBFES"), y la contratación de pasivos en mercados internacionales amparados por dichos certificados ("recursos de la colocación").
4. Que el FIDEICOMISO FIBRA E utilice los recursos de la colocación, para la suscripción y pago de las acciones representativas de los aumentos de capital en GACM.

5. Que GACM utilice los recursos del pago de las acciones serie "P" que realice el FIDEICOMISO FIBRA E al GACM para destinarlos a la construcción del NAICM.

En virtud de lo anterior, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante acuerdo CA/4ord2017/09, se tomó conocimiento de la presentación del esquema de financiamiento propuesto, relacionado con la implementación de la FIBRA E y la participación de la entidad como una sociedad promovida, en términos de la miscelánea fiscal vigente y demás normatividad aplicable; así como que se realizarán los trabajos preliminares para la estructuración de la FIBRA E.

En Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2018, GACM modificó los estatutos sociales vigentes de la sociedad con motivo de la estructuración de un Fideicomiso en Inversión en Energía e Infraestructura ("Fibra-E").

El 6 de marzo de 2018, se celebró el contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930 cuyo fin primordial es la inversión en acciones "P" de GACM y acciones de AICM.

El Fideicomiso colocó en marzo de 2018 una oferta global por hasta 30,000,000.0 miles de pesos cuya colocación y cierre financiero se llevaron a cabo el 23 de marzo 2018 y 28 de marzo de 2018 respectivamente, por un monto de 27,272,727.3 miles de pesos sin incluir el ejercicio de las opciones de sobreasignación (consistentes en la opción de adquirir para suscripción certificados adicionales) que se otorgaron a los intermediarios colocadores y que podrían ser ejercidas dentro de los 30 días posteriores a la fecha de colocación.

Como resultado de esta transacción, el 28 de marzo de 2018 el Fideicomiso adquirió 19,584,547,735 acciones preferentes serie "P" representativas de la parte variable del capital social de GACM sin valor nominal por un monto de 19,584,547.7 miles de los cuales fueron depositados en las cuentas de GACM y 100 acciones ordinarias nominativas, representativas de la parte variable del capital social del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), las acciones están actualmente en poder del Fideicomiso.

Posteriormente el día 27 de abril de 2018, el Fideicomiso depositó 9,662,530.3 miles de pesos como Prima por suscripción de acciones.

En caso de amortización por rendimiento objetivo o amortización anticipada de acciones mediante la opción de amortización en efectivo, el Fiduciario emitirá en beneficio de los tenedores un número de constancias Fiduciarias equivalente al número de CBFES de los que sean titulares.

El rendimiento objetivo significa la recuperación del monto inicial invertido conforme a la Asamblea de Accionistas.

Amortización anticipada de acciones tiene el significado de "amortización por rendimiento objetivo" que significa la amortización de las acciones "P" que ocurra como consecuencia de que, en la fecha de amortización por rendimiento objetivo, una vez consideradas todas las distribuciones de capital pagadas hasta dicha fecha (incluyendo la distribución de capital pagada en dicha fecha), resulte en que los titulares de las acciones "P" alcancen sin exceder el rendimiento objetivo.

En la cuarta sesión Ordinaria de Consejo de Administración de GACM, celebrada el día 27 de diciembre de 2018, se autorizó al Director General para que realice las gestiones relativas a la amortización anticipada de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, incluyendo la modificación que resulte necesaria o conveniente a cualquiera de los documentos financieros relacionados con la emisión.

El 12 de febrero de 2019, se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, identificados con clave de pizarra "FNAIM 18", emitidos por CI BANCO, S. A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930, en la que la totalidad de los Tenedores de los CBFÉ's aprobaron la propuesta presentada por GACM, para que esta ejerza con anterioridad al 1 de enero de 2026 y, en cualquier momento, durante el plazo permitido de 30 días naturales a partir de la fecha de dicha asamblea, la Opción de Amortización en Efectivo de las Acciones Serie "P" representativas de su capital social y el pago de la Distribución por Amortización correspondiente a los Tenedores, incluyendo la publicación de avisos de pago, la eventual cancelación del registro, retiro y cancelación del título representativo de los CBFÉ's y la realización de cualquier otro acto, gestión o trámite conveniente o necesario para llevar a cabo todo lo anterior.

El 15 de febrero de 2019 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GACM, donde se aprobó la amortización anticipada de la totalidad de las Acciones Serie "P". Es decir, se disminuya el capital social de GACM por el valor nominal de las Acciones Serie "P", monto que asciende a la cantidad de 29,247,078.0 miles de pesos.

El 18 de febrero de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de México instruyó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso No. 80726, realizar los pagos que le solicite GACM, para llevar a cabo la amortización anticipada de las Acciones Serie "P" de GACM y a los Tenedores de los CBFÉs.

Atendiendo los acuerdos antes mencionados, el 26 de febrero del 2019, se instruyó al Fideicomiso 80726 para la desinversión de 33,980,000.0 miles de pesos y se realizó en esa misma fecha el traspaso de recursos a CI BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (FIBRA E) CIB/2930 por 33,925,388.7 miles de pesos para que este último realizara la amortización en efectivo de los mismos, éste importe incluye el rendimiento objetivo.

El 28 de febrero de 2019 el fideicomiso FIBRA E, realizó la amortización de los certificados bursátiles por 34,027,215.6 miles de pesos para ser distribuido a los Tenedores de los CBFÉs, monto equivalente al monto inicial invertido más el rendimiento objetivo del 10% en términos reales; así también, el total de los gastos por honorarios y comisiones erogados por el fideicomiso en el ejercicio 2019 fue por 22,582.3 miles de pesos.

Derivado de la situación expuesta en los párrafos anteriores, GACM retomará el régimen fiscal que corresponde al Régimen Fiscal de Personas Morales con fines lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme a las actividades que llevará a cabo, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Adicionalmente, se encuentra en proceso la liquidación del Fideicomiso Fibra E, sujeta a la cancelación de personas morales ante el Servicio de Administración Tributaria, cancelación que no se ha podido obtener debido a la contingencia sanitaria por la pandemia.

c. Juicios y litigios

Con fecha 26 de agosto de 2020, GACM y Parsons celebraron el "Convenio que tiene por objeto dar por concluido el contrato número 104-014-CUNA01-3S" (en adelante el "Convenio") mediante el cual las partes dieron por terminados las controversias relacionadas con el Contrato, entre estas los arbitrajes. En la Cláusula Segunda del Convenio fue señalado el concepto Valor de Terminación del Contrato, el cual corresponde a un importe de 203,076.9 miles de pesos.

Al 31 de diciembre de 2020, GACM fue notificado de la resolución mediante laudo por acuerdo entre las partes de dos demandas de Arbitraje Internacional ante la Corte Internacional de Justicia de la Cámara de Comercio Internacional promovido por la Contratista Parsons International Limited.

A la fecha de la emisión de los estados financieros la Contratista presentó la solicitud de pago de la tercera y última parcialidad establecida en la Clausula Segunda del Convenio, por un monto de 117,786.4 miles de pesos por lo que la Entidad deberá proceder al análisis de conformidad con lo establecido en el Convenio y la normatividad correspondiente, y en su caso realizar el pago correspondiente con el objeto de continuar con las acciones para dar por concluido el Convenio.

d. Contingencias Fiscales

El GACM reconoce un pasivo por aquellos asuntos que a juicio de la autoridad fiscal pudiera generar una obligación fiscal por el valor histórico más accesorios. A la fecha de los estados financieros no consolidados, GACM, tiene registrado un pasivo por el monto histórico de 252,432.8 miles de pesos que correspondan a los pagos provisionales de ISR compensados con el IVA a favor.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), notificó al GACM en su domicilio fiscal mediante el oficio número 900-04-05-00-2019-22931 en el cual lo invitó a verificar su situación fiscal que guardaba en ese momento, en dicho oficio la Administración General de Grandes Contribuyentes comunicó que en términos de lo previsto en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación (CFF), GACM determinó y manifestó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las declaraciones provisionales y definitivas de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, saldos que en su momento fueron declarados como saldo a favor y de los cuales se solicitó su devolución.

De igual manera el SAT realizó un análisis a la información contenida en sus expedientes y verificó que GACM es una sociedad cuya actividad principal consistiría en la construcción, administración, operación y explotación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM).

Por lo anteriormente expuesto el SAT invitó al GACM a verificar los supuestos que dieron origen a la presentación de las declaraciones del IVA y por los cuales se habían recuperado los saldos a favor, si continuaban siendo los mismos supuestos, y en caso contrario se invitó a que de manera voluntaria y espontánea se verificará la situación fiscal.

Con fecha 15 de enero del 2020 GACM a través del oficio GACM/DCF/SCO/GT/005/2020 atendió a la invitación enviada por el SAT informándole lo siguiente:

Que con fecha 27 de diciembre de 2018 el Consejo de Administración de GACM, en su Cuarta Sesión Ordinaria 2018 confirmó la existencia de causas de interés general, entre ellos aspectos de planeación, presupuestación y hacendarios como motivo suficiente para la terminación anticipada de los contratos convenios, adquisiciones y otras operaciones relacionadas con el proyecto denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en dicha Sesión se instruyó a la suspensión temporal de los trabajos o bien la terminación anticipada de los contratos respectivos.

Con fecha 26 de agosto de 2019 la Dirección General de GACM, solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la renuncia a la Concesión otorgada el día 22 de septiembre de 2014 inscrita en el Registro Aeronáutico el 23 de octubre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 9, 17, 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 34, fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6to, fracción III; 10 Bis fracción II, 20, 26, fracción II de la Ley de Aeropuertos y 23, fracción VI de su reglamento y los puntos 10.9 y 10.12 del Título de Concesión.

La renuncia estuvo basada principalmente en la falta de recursos financieros por parte de GACM, como consecuencia de las acciones derivadas de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en los que se destacan los siguientes:

La inactividad del número de cartera ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La recompra de bonos por un monto de 1,800 millones de dólares americanos;

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles de Inversión, por la cantidad de 34,027'215.6 miles de pesos

Estos factores reflejaron una situación de inviabilidad financiera para GACM.

Con fecha 26 de agosto 2019 la SCT atendió a la solicitud de GACM, aceptando la renuncia al Título de Concesión, sin que con ello se extinguieran las obligaciones contraídas por GACM.

Derivado de la cancelación del Título de Concesión, GACM al no encontrarse en el supuesto de la construcción del NAICM motivo por el cual venía solicitando la recuperación de saldos a favor de IVA pagados, se encontró obligada a reintegrar al SAT los montos recuperados por ese impuesto conforme lo establece la Ley del IVA en el artículo 5 fracción VI inciso b) antepenúltimo párrafo "En el caso de que no se inicien las actividades gravadas por esta Ley (IVA) una vez transcurrido el período preoperativo, se deberá reintegrar el monto de devoluciones que se hayan obtenido, actualizado desde el mes en el que se obtuvo la devolución y hasta el mes en el que se efectúe dicho reintegro. Además, se causarán recargos en los términos del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación sobre cantidades actualizadas".

Dichos importes fueron reintegrados y pagados el 20 de diciembre de 2019 al SAT.

En el mes de mayo del 2020 el GACM recibió por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), vía buzón tributario, una invitación para comparecer sobre su situación fiscal en la cual la Administración de Fiscalización a Grandes Contribuyentes le comunica que en términos de lo previsto por el artículo 63 del CFF, GACM determinó y manifestó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las declaraciones provisionales y definitivas de los Ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, derivado de la información que obra en los expedientes de la Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, se conoció que GACM es una sociedad cuya actividad principal consistiría en la construcción, administración, operación y explotación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM), por lo cual se advierte una posible contingencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto a la determinación del IVA de las declaraciones provisionales y definitivas de los ejercicios señalados previamente.

Con fecha 16 de junio del 2020, GACM atendió a la invitación de la autoridad fiscal, mediante oficio GACM/DG/DCF/SCO/082/2020 en donde se informa qué se revisó los impuestos de los Pagos Provisionales declarados mensualmente de los Ejercicios 2015 a 2018, en donde se hacía el reconocimiento del IVA de los Gastos de Operación e Inversión que correspondería a la construcción del NAICM, que derivado de la cancelación de dicho proyecto GACM manifiesta a través de Pagos Provisionales Complementarios el reconocimiento del IVA correspondiente exclusivamente a gastos de operación sin que la inversión forme parte de los saldos de IVA acreditable.

Autocorrigiendo con la información fiscal de los periodos señalados en las invitaciones de la autoridad fiscal.

De igual manera se tienen declarado ante las autoridades fiscales un importe de saldo a favor de IVA por la cantidad de 2,154,389.4 miles de pesos correspondiente a los ejercicios 2015 a 2019 y 26,932.1 miles de pesos al ejercicio 2020.

e. Obligaciones de los contratos de obra del NAICM

Conforme el acuerdo del Consejo de Administración de GACM celebrado el 27 de diciembre de 2018, se instruyó al Director General de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM en Texcoco, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Por lo anterior, en enero de 2019, GACM inició con el proceso análisis, suspensión y terminación anticipada de los contratos conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, entre otros en el mes de enero de 2019 la Entidad, ha comenzado a realizar las comunicaciones correspondientes a proveedores y contratistas a través del aviso de terminación anticipada o suspensión temporal de los trabajos, diversos oficios de notificación, actas circunstanciadas y oficios de suspensión temporal y terminación anticipada.

Al 31 de diciembre de 2020, sólo quedan pendientes de cancelar tres contratos cuyo monto estimado de pago es de 132.3 MDP.

La Entidad, la obligación de GACM con los contratistas se vincula en el momento de la terminación anticipada y en ella se consideran los alcances de la suspensión desde el punto de vista económico. En caso de que la misma haya existido, no es un requisito previo o se encuentra vinculado por la Ley como figuras subsecuentes, sino actos administrativos que pueden presentarse por separado respecto de cada contrato. En consecuencia, la obligación de pago nace a partir de que GACM y el contratista acuerden el monto que la Entidad deberá liquidar.

Nota 34 - Eventos posteriores al cierre:

1. Entrega de títulos accionarios de Ferrovial a la SCT

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM celebrada el 27 de diciembre de 2018, mediante el acuerdo CA/4Ord2018/02, se instruyó a la Dirección General de la Entidad para que, en uso de sus facultades, llevará a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de construcción del NAICM.

Por lo anterior, en la segunda sesión ordinaria de 2019 el Consejo de Administración de GACM, a través del acuerdo CA/2ord2019/06, instruye al Director General de la Entidad a fin de evaluar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la conveniencia de que la participación social en Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S.A. de CV. en la misma sea vendida a Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V. (FERROVALLE), o transmitida a la SCT.

El 19 de agosto de 2019, a través del oficio GACM/DG/DCJ/1022/19, se notificó a FERROVALLE su derecho de preferencia respecto a las acciones que GACM posee en la sociedad; con fecha 21 de agosto de 2019 se recibió la contestación de la "notificación de venta preferente" firmada por el representante legal de FERROVALLE, manifestando su renuncia en forma irrevocable a ejercer su derecho de preferencia para la adquisición de las acciones ofrecidas.

En la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, de fecha 3 de septiembre de 2019, se aprobó la transmisión de acciones propiedad de GACM a favor del Gobierno Federal a través de la SCT.

Con la finalidad de formalizar lo establecido en el acuerdo CA/2ord2019/06 y dar cumplimiento al Art.42 de la Ley de la Tesorería de la Federación el 13 de enero de 2021, a través del oficio GACM/DG/001/2021 la Dirección General de GACM entregó a la SCT los originales de los títulos accionarios de GACM correspondientes a la participación de Servicios Ferroviarios del Aeropuerto, S.A. de CV.

2. Extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos

Fideicomiso Público de Administración y Pago, para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública, No 80726

Con el fin de dar continuidad a las obligaciones de pago toda vez que no constituyen servicios nuevos, se acordó celebrar el Sexto Convenio Modificatorio al contrato del fideicomiso, el cual fue autorizado por la SHCP con el oficio núm. 529-II-DGLCPAJ-075/21 del 16 de febrero del 2021.

Derivado de lo anterior, sólo está pendiente la autorización del Comité del Fideicomiso, la cual se estima se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2021.

3. Entrega de las instalaciones donde se construía el NAICM a la SCT

A partir de septiembre de 2020 GACM inicio el proceso de entrega del inmueble denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec en el Estado de México con número de registro inmobiliario DRPCI-09-173470-5324-2014-T, en el cual se construía el NAICM, a la Dirección General de la Agencia Federal de Aviación (AFAC) dependiente de la SCT (oficio núm. GACM/DG/0139/2020); Asimismo, mediante oficio 53-460 de fecha 30 de septiembre de 2020 la AFAC puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el citado inmueble. Lo anterior debido a que los efectos que dieron origen a que el GACM utilizara mediante la figura de concesión para la construcción y administración de un aeropuerto en los terrenos del inmueble antes citado, se han extinguido.

Es relevante informar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros aún no ha concluido el proceso de entrega, así como, que durante este proceso GACM se encuentra inmerso en las actividades inherentes a la donación de bienes muebles y materiales, a las diferentes Dependencia y Entidades del Gobierno Federal (SEDENA, CONAGUA y ASA).

De acuerdo con las condiciones de entrega del predio antes mencionado, se informa que la entrega del inmueble no genera costos adicionales, ya que la Administración de GACM no realizará desmantelamiento alguno de las obras inconclusas, ni el reacondicionamiento del terreno.

Nota 35 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es tenedora directa del 99% de las acciones de GACM, quien tiene influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Entidad, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 GACM no mantiene saldos por cobrar y por pagar con la SCT, ni realizó operaciones que sean sujetas de evaluación de acuerdo con lo establecido en la LISR.

Nota 36 - Responsabilidad sobre la Presentación de la Información Contable:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros no consolidados y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Nota 37 - Notas sin información que revelar:

Las siguientes notas no se presentan debido a que no existe información que revelar y por lo tanto no son aplicables para el GACM:

- Activos diferidos
- Otros Activos.
- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con su monto global y en su caso el porcentaje de las que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Revelando los pagos que se hicieron por la compra.
- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.
- Transferencias y asignaciones
- Reporte de Recaudación.
- Información por Segmentos.

Autorizó: Ing. C. Javier Villazón Salem
Director Corporativo de Finanzas

Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Gerente de Contabilidad